

Lunes 16 de marzo de 2020

Señores,
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV
Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA: Otros Hechos de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, así como con el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobados mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y Resolución CONASEV N° 079-1997-EF/94.10, respectivamente, cumplimos con comunicar lo siguiente:

En cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 044-2020, Lima Caucho S.A. ha suspendido sus actividades labores del 16 al 30 de marzo de 2020.

SUSPENSIÓN DE LABORES DEL 16 AL 30 DE MARZO DEL 2020

Estimados Colaboradores,

En estricto cumplimiento al Estado de Emergencia Nacional establecido por el D.S. 044-2020-PCM (Decreto Supremo que Declara Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19), **Lima Caucho** dispone lo siguiente:

1. Quedan suspendidas las actividades labores desde el día 16 al 30 de Marzo del presente año.
2. Los días dejados de laborar serán considerados siguiendo los lineamientos que la Autoridad Administrativa de Trabajo disponga en los días sucesivos.
3. Se dispone que los canales de comunicación para consultas o aclaración de dudas de nuestros trabajadores estarán disponibles de Lunes a Viernes de 08:00am a 01:00pm y estará a cargo de:
 - Sra. Sara Espinoza (Celular 954 473 964) – Atenderá al área de Manufactura.
 - Sra. Kathy Raquí (Celular 954 473 738) – Atenderá el resto de Áreas.

Asumamos con responsabilidad y solidaridad estas medidas de emergencia nacional, con el fin de salvaguardar nuestra salud y la de nuestra familia, en ese sentido les invocamos permanecer en sus domicilios.

Atentamente,
LA EMPRESA



Sin otro particular, quedamos de ustedes

Cordialmente,

DAVID LEÓN MARTINEZ
REPRESENTANTE BURSATIL
LIMA CAUCHO S.A.